

premio las virtudes que en ambos he podido justipreciar. Por tanto, me congratulo en repetir que se estime esta copia como parte integrante del testamento citado, y expresión de mi última y deliberada voluntad.

Oviedo veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. Faustino G. Roël.

Testamento ológrafo extendido en un pliego de papel del sello trece del año de mil ochocientos noventa y tres.

Adición al Testamento ológrafo otorgado por el que suscribe el día primero de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, la cual se estimará como parte integrante del Testamento citado. Dicha adición es otra copia textual de aquel documento en la parte de bienes muebles é inmuebles y reglas conducentes á la realización de los fines benéficos del testador. Dice así la disposición 5.^a (pág 2).^a Los bienes muebles contituídos por la Quinta, sus casas, prado adjunto y casa sita en la calle del Rosal n.^o 52; y los inmuebles enumerados en la pág.^a 14, capit.^o IV. consistentes en cincuenta y cinco cédulas del Banco Hipotecario de España, estimadas en ptas nominales 25.500; Seis obligaciones del Tesoro, id. id. 30.000; 39 Títulos del 4 p^o amortiza-